

sepan que á ellos se incorporan, con los derechos y obligaciones consiguientes, de los Ministros de la Nacion á que pertenecian, - para que no lo ignoren y dejen de contarlos en el número de aquellos que hasta entonces consideraban bajo su proteccion; no veo por todo esto, inconveniente alguno en que los Jueces de Seccion pasen al Ministerio de Justicia la nómina que les ha pedido, en la misma forma que pasan la estadística de las causas que ante ellos tramitan; y pienso que está en las atribuciones reglamentarias de este Corte ordenarlo así." - Quidó el Sr. Procurador General y en virtud de lo dispuesto por el artículo once de la ley de diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, la Suprema Corte acordó: que se pasara por Secretaria una circular á los Jueces Federales y á los Abogados de los Territorios Nacionales, comunicándoles que debían remitir al Ministerio de Justicia un detalle de las cartas de Ciudadania concedidas durante el año mil ochocientos ochenta y siete; y una relacion mensual de las que en adelante concedieran, debiendo devolverse al Poder Ejecutivo con el oficio correspondiente, el expediente remitido por él con la nota antes mencionada. - Con lo que concluyó el acto firmándolo los Señores de la Suprema Corte y el Sr. Procurador General. -

Benjamin Victoria

Plácido Frias.

Felipe Jimenez

Al. de la Torre

Salvador J. Lavandero

José Domínguez
Secret.